

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DOCE
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé y Dña. María Concepción Ortega Palacios asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste a la presente sesión extraordinaria, el Concejel, D. Julio González Cebrecos que ha avisado de su ausencia.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas diez minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por mayoría de los asistentes, es decir por D. Fermín Tejada, D. Jesús Yáñez, Dña. María Victoria Izquierdo y D. Rufino Jesús Pérez, absteniéndose D. Leopoldo López y Dña. M^a Concepción Ortega, que no asistieron a dicho pleno.

2.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, como consecuencia de la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la que se indica que el 9 de enero de 2019 finaliza el mandato de D. Restituto Lozano Lozano, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento. A tal efecto el Ayuntamiento debe proceder a elegir a persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el artículo 101.2 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995.

Asimismo, se da cuenta del anuncio publicado en el B.O.P. nº 183, de fecha 26 de septiembre de 2018 y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial al respecto, así como que, durante el plazo señalado, se han presentado una solicitud al respecto. Concretamente el día 19 de octubre de 2018, D. Restituto Lozano Lozano presenta escrito solicitando ser admitido como aspirante al cargo de Juez de Paz Sustituto de Quintanilla del Agua y Tordueles manifestando que estaría dispuesto a aceptar el cargo, una vez sea nombrado, y declarando bajo su responsabilidad que cumple las condiciones exigidas.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, es decir con seis votos a favor, y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal que exige la Ley, ACUERDA elegir y proponer para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, a D. RESTITUTO LOZANO LOZANO, con D.N.I. 13.114.947-W, con domicilio en Quintanilla del Agua (Burgos), Calle San Andrés, 8 y de profesión industrial autónomo, al considerarle persona idónea para desempeñar el cargo y no incurrir en ella causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio del mismo.

Asimismo, se acuerda comunicar esta designación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, en Burgos, a los efectos oportunos.

3.- PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

Se da cuenta a la Corporación de que se ha redactado el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2019, por lo que se somete al Pleno para su examen, conocimiento y aprobación, si procede.

Acto seguido se da lectura a diferentes conceptos de ingresos y partidas de gastos que en el Presupuesto se incluyen realizándose cuantas aclaraciones se solicitaron.

Por su parte, D. Leopoldo López Tomé, pone de manifiesto su disconformidad por algunas las partidas del presupuesto de gastos. En concreto sobre las siguientes:

En relación con el gasto de festejos populares, que se ha incrementado respecto al año anterior, entiende que, con negociación, se pueden bajar los precios de la música puesto que, en Quintanilla del Agua, son a principio de temporada. Respecto al gasto de “remodelación de la piscina pequeña” entiende que no es necesario cambiar la “lona” sino que lo que se necesita es arreglar los “desagües”. En relación con el gasto de “aceras en C/ Hontanares”, entiende que, al igual que en C/ San Andrés y C/ Fuente Lugar, antes de acometer las aceras es necesario ejecutar la renovación de la red de saneamiento y manifiesta que él lo gastaría en reparar la Calle La Vega y en rematar la pavimentación de la calle Las Tapias. Por todo ello manifiesta que votará en contra de la aprobación del presupuesto de 2019, tal y como está planteado.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2019.

La Corporación, por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor, correspondientes a D. Fermín Tejada, D. Jesús Yáñez, Dña. M^a Victoria Izquierdo, D. Julio González y D. Rufino Jesús Pérez y, con dos votos en contra, correspondientes a D. Leopoldo López y Dña. María Concepción Ortega, que votan en contra por las razones expuestas anteriormente por D. Leopoldo López, y, por tanto, con el quórum establecido en la legislación vigente, ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio económico del 2019, quedando fijados los gastos e ingresos en las cantidades que en el mismo se consignan y que se recogen a continuación a tenor del siguiente resumen.

RESUMEN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1.-	Impuestos directos.....	205.000,00.- €
2.-	Impuestos indirectos.....	5.000,00.- €
3.-	Tasas y otros ingresos.....	68.520,00.- €
4.-	Transferencias corrientes.....	103.100,00.- €
5.-	Ingresos patrimoniales.....	48.050,00.- €
6.-	Enajenación de inversiones reales.....	-----.- €
7.-	Transferencias de capital.....	-----.- €
8.-	Activos financieros.....	-----
9.-	Pasivos financieros.....	-----.- €
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.....	429.670,00 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1.-	Gastos de personal.....	102.238,00.-€
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicio.....	206.300,00.-€
3.-	Gastos financieros.....	300,00.-€
4.-	Transferencias corrientes.....	24.400,00.-€
6.-	Inversiones reales.....	96.432,00.- €
7.-	Transferencias de capital.....	-----
8.-	Activos financieros.....	-----
9.-	Pasivos financieros.....	-----
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	429.670,00.- €

En consecuencia, se declara aprobado el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio económico del año 2019 en la forma descrita y que asciende a la cantidad de 429.670,00.- Euros, en gastos e ingresos, por lo que está nivelado.

Asimismo, se presta aprobación a las BASES DE EJECUCIÓN del referido presupuesto, así como la PLANTILLA DEL PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y retribuciones a satisfacer, tal y como se recogen en el expediente del Presupuesto, que se concretarán en función de las retribuciones que se señalen para el personal al servicio del sector público sin que puedan sobrepasar los créditos asignados. Igualmente se acuerda aprobar la relación de puestos vacantes que serán objeto de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

Por último y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se ACORDÓ la exposición pública del Presupuesto Municipal aprobado, por término de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, y si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas cincuenta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión extraordinaria. Doy fe.